

47. — Jaminton Jaramillo González. — Calle Virgen del Sagrario, número 10. — 131/2009/14228. — 26 de mayo de 2009.

48. — Manuel Bajo Varela. — Calle Colón, número 10. — 131/2009/07466. — 26 de marzo de 2009.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente, calle Bustamante, número 16, cuarta planta, de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, los interesados podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que tengan por conveniente, así como proponer la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, durante el período de quince días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto. Estos documentos deben ser presentados en cualquier Registro Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema integral de gestión y seguimiento administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a 7 de julio de 2009.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/8.439/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente Secretaría General Técnica

EDICTO NÚMERO 14/2009-RECURSOS

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la resolución número 1.253 de la directora general de Gestión Ambiental Urbana, de 14 de mayo de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición, interpuesto por la interesada que se relaciona a continuación, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Interesado: "Open Viajes, Sociedad Limitada".

Expediente número: 131/2008/29657.

Domicilio: calle Ríos Rosas, número 30, 28003 Madrid.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Servicio de Régimen Jurídico, de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente (paseo de Recoletos, número 12, primero), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

Contra la resolución objeto de la presente notificación podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/8.438/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad

ANUNCIO

Se notifica la resolución del coordinador general de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid de fecha 1 de julio de 2009, por la que se dispone:

«Primero.—Declarar los vehículos que a continuación se indican en situación de abandono, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que presume que un vehículo está abandonado cuando transcurren más de dos meses desde su depósito en Base Municipal, y artículo 93 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, y requerir a su titular para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, retire el vehículo del depósito.

Segundo.—Los propietarios de los vehículos, previamente a su retirada, deberán abonar o garantizar el pago de los gastos que se hayan originado como consecuencia de la retirada y depósito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Tercero.—En el supuesto de no proceder a la retirada de los vehículos del depósito en el plazo concedido, se entenderá que se dejan a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad, procediéndose con base en lo determinado en el artículo 4.3 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, a su entrega a un centro de tratamiento para su descontaminación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano y artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Retirada de Vehículos de la Vía Pública, los titulares vendrán obligados al pago del importe devengado por los conceptos de traslado y depósito, que deberán abonar en los términos y en los plazos establecidos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección».

La publicación de este anuncio se efectúa al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de los interesados.

Para la recuperación del vehículo podrá contactar previamente en el teléfono 917 877 292, con el servicio de atención al ciudadano de "Madrid Movilidad, Sociedad Anónima", en horario de 8.00 a 00.00, donde se le informará del lugar en el que se encuentra su vehículo y de los trámites a realizar, pudiendo, asimismo, obtener información en la página web de "Madrid Movilidad, Sociedad Anónima", www.madridmovilidad.es

El acuerdo objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sin perjuicio de ello, podrá potestativamente interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha